

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte demandada dentro del presente proceso.

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD MEDICA
DTE: ESPERANZA TROCHEZ GIRALDO Y
OTROS
DDO: CLÍNICA BLANCA S.A.S. Y OTROS
RAD: 76001-31-03-013-2020-00140-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8:00 A.M del día 10 DE MARZO DE 2022 y termina a las 5:00 P.M del día 16 DE MARZO DE 2022.

**MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c4ceeb427eeda4858f57b987docob8593ae1d791944ee19dec2cf6739
22cc911**

Documento generado en 08/03/2022 04:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>